

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad Garantía Real Rad. 11001400305320220064100

*Inadmitir la renuncia al poder presentada por Consorcio Serlefin BPO&O-FNA
Cartera Jurídica como apoderada judicial de la parte demandante.*

*Lo anterior, en razón a que no se acredita la recepción de la comunicación
prevista en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso a la
cesionaria.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 135 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 11 - <u>agosto</u> - 2023 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--